--- Trelew, de noviembre de 2015.----------

- **VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

Que a fojas refoliado 273 se presenta el codemandado Sr. C. D. con el patrocinio letrado del Dr. D. H. G. y apela la Sentencia Definitiva Nº 273/2015 de fojas 265/269vta., recurso que fuera concedido libremente a fojas refoliado 275.----------

--

--- Habiéndose puesto los presentes actuados a disposición de las partes a los fines previstos por los arts. 262 y 263 del C.P.C.C. (fs. 304) y estando debidamente notificado el apelante a fs. 305, conforme surge del informe de Actuaria de fs. 306, la parte apelante no fundó el recurso de apelación que le fuera concedido.---------- En consecuencia corresponde declarar desierto el recurso de apelación interpuesto por el codemandado Sr. C. D. a fojas refoliado 273, en mérito de lo que establece el art. 269 del C.P.C.C.----------

-- Por ello, la Sala "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, **RESUELVE:**----------

- Declarar desierto el recurso de apelación interpuesto a fojas refoliado 273 por el codemandado Sr. C. D. contra la Sentencia Definitiva Nº 273/2015 de fojas 265/269vta.----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase.----------

RAUL ADRIAN VERGARA
JUEZ DE CAMARA

ALDO LUIS DE CUNTO
PRESIDENTE

SERGIO RUBEN LUCERO
JUEZ DE CAMARA

--- REGISTRADA BAJO EL N° _____ DE 2015 - SIC - CONSTE.----------

VILMA NOEMÍ BIRRI
SECRETARIA